

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Educación

1643 *ORDEN 1797/2008, de 7 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regulan la ordenación académica y la organización de los programas de cualificación profesional inicial que se impartan en centros educativos de la Comunidad de Madrid.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluye en la Educación Secundaria Obligatoria programas de cualificación profesional inicial destinados a alumnos mayores de dieciséis años que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El artículo 30 de la Ley define los aspectos fundamentales de los programas, tales como los destinatarios, la estructura y los efectos de su superación, atribuye a las Administraciones educativas la organización de estos programas y establece como objeto de los mismos que todos los alumnos alcancen competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1 de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y el artículo 14 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria dispone que dichos programas incluyan módulos formativos de carácter general que posibiliten el desarrollo de las competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

Por otra parte, el citado Real Decreto ha concretado lo dispuesto en la Ley, regulando los aspectos básicos que han de tomarse en consideración para el desarrollo de dichos programas.

El Decreto 23/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, determina que la Consejería de Educación organizará y regulará los programas de cualificación profesional inicial, conforme a lo establecido en los apartados 1 y 6 del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y establecerá los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La Consejería de Educación es competente para regular los aspectos antedichos de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

En su virtud,

DISPONGO

Capítulo I

Aspectos generales

Artículo 1

Objeto de la norma y ámbito de aplicación

Los programas de cualificación profesional inicial definidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se impartan en centros educativos en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid se desarrollarán de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden.

Artículo 2

Objetivos de los programas

Son objetivos de los programas de cualificación profesional inicial los siguientes:

1. Formar en las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1 de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales establecido en el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre.
2. Favorecer una inserción sociolaboral satisfactoria.
3. Adquirir las competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

Artículo 3

Estructura de los programas

1. Los programas de cualificación profesional inicial incluyen módulos obligatorios y módulos voluntarios.
2. Los módulos obligatorios son los siguientes:
 - a) Módulos específicos:
 - Módulos profesionales asociados a unidades de competencia de una cualificación profesional de nivel 1.
 - Formación en Centros de Trabajo.
 - b) Módulos formativos de carácter general:
 - Módulo de Formación Básica.
 - Módulo de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Módulo de Proyecto de Inserción Laboral.
3. Los módulos voluntarios se realizarán una vez superados los módulos obligatorios por quienes deseen obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y se organizarán en torno a tres ámbitos:
 - Ámbito de comunicación.
 - Ámbito social.
 - Ámbito científico-tecnológico.

Artículo 4

Autorización para impartir los programas

1. La Consejería de Educación autorizará la oferta de módulos obligatorios y de módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial en los centros educativos que se determinen. La autorización se efectuará a propuesta de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales para los centros públicos y de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación para los centros privados y privados concertados.

2. Los centros autorizados para impartir los módulos obligatorios de los programas deberán reunir los requisitos que se establezcan en la Resolución por la que se apruebe cada perfil profesional, a la que se hace referencia en el artículo 8.2.

3. Los centros privados, concertados o no, autorizados a impartir los módulos obligatorios se adscribirán a centros públicos a los únicos efectos de custodiar la documentación académica relativa a estos módulos y la expedición de las certificaciones establecidas en el artículo 16.1.

Artículo 5*Proceso de admisión*

La admisión de alumnos a los programas de cualificación profesional inicial se realizará mediante un proceso diferenciado del establecido para el resto de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Artículo 6*Modalidades de los programas*

Con el fin de satisfacer las necesidades personales, sociales y educativas de los alumnos, los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial que se impartan en los centros educativos se podrán desarrollar en las siguientes modalidades:

- “General”, de un curso de duración, para los alumnos escolarizados en régimen ordinario.
- “Especial”, de dos cursos de duración, para los alumnos con necesidades educativas especiales.

Artículo 7*Metodología*

1. Los métodos pedagógicos en los programas de cualificación profesional inicial se adaptarán a las características de los alumnos que los cursen, prestarán especial atención a la adaptación de los ritmos de aprendizaje, a la orientación esencialmente práctica de la formación y al fomento del trabajo en equipo, e integrarán los recursos de las tecnologías de la información y la comunicación en el aprendizaje.

2. La comprensión lectora y la capacidad de expresarse correctamente en público serán desarrolladas en todos los módulos del programa.

Capítulo II

Módulos obligatorios

SECCIÓN PRIMERA

Aspectos comunes a las modalidades

Artículo 8*Currículo de los módulos obligatorios*

1. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación correspondientes al módulo de Formación Básica son los definidos en el Anexo 1 de esta Orden.

2. El perfil profesional del programa vendrá determinado por las cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en él.

La Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales establecerá, mediante Resolución, el currículo de los módulos específicos de cada perfil profesional, que constará de:

- a) La ficha de identificación, en la que se describirá:
 - La denominación.
 - La Familia Profesional a la que pertenece de las 26 establecidas por el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre.
 - Un código, que constará de tres caracteres alfabéticos coincidentes con el asignado en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales a la Familia Profesional a la que se adscribe el Perfil Profesional, seguidos de una “I” y dos dígitos numéricos más correspondientes al orden asignado al Perfil Profesional dentro de la Familia Profesional.
 - La denominación de las Cualificaciones Profesionales incluidas en el Perfil Profesional.
 - La competencia general.
 - Las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el Perfil Profesional.
 - El entorno profesional.
 - Los módulos profesionales.
 - La correspondencia entre los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación.

b) Las unidades de competencia que, a su vez, incluirán:

- Las realizaciones profesionales.
- Los criterios de realización.
- El contexto profesional.

c) Los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, en cada uno de los cuales se indicará:

- La unidad de competencia a la que está asociado.
- La duración total.
- Las capacidades.
- Los criterios de evaluación.
- Los contenidos.

d) El módulo de Formación en Centros de Trabajo, del que se especificará:

- La duración total.
- Las capacidades.
- Los criterios de evaluación.

e) La organización académica y la distribución horaria semanal.

f) El profesorado con competencia docente para impartir cada uno de los módulos profesionales.

g) Los requisitos de espacios e instalaciones.

h) La relación, en su caso, con certificados de profesionalidad.

3. El Anexo 2 determina las capacidades, los criterios de evaluación y los contenidos correspondientes al módulo de Prevención de Riesgos Laborales. Estos últimos coinciden con los incluidos en el Anexo IV.B del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de enero), requeridos para el desempeño de las funciones asociadas al nivel básico de prevención de riesgos laborales según se dispone en el artículo 35 del citado Real Decreto.

4. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación correspondientes al Proyecto de Inserción Laboral son los definidos en el Anexo 3 de esta Orden.

5. Los módulos formativos de carácter general podrán ser objeto de adaptaciones curriculares significativas. Cuando se precisen, las adaptaciones de los módulos profesionales asociados a la cualificación no supondrán, en ningún caso, la supresión de capacidades que afecten a la competencia general del perfil profesional.

Artículo 9*Formación de grupos*

1. Los grupos de la Modalidad General se constituirán con un mínimo de 15 y un máximo de 20 alumnos. En la Modalidad Especial se formarán con un mínimo de 6 y un máximo de 12 alumnos.

La Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales y la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, en sus respectivos ámbitos de competencia, podrán autorizar, previa solicitud de la Dirección de Área Territorial, con el informe motivado de la Inspección Educativa, el funcionamiento de grupos con un número menor de alumnos, en función de la singularidad y características de los contenidos de los módulos profesionales, de la necesidad e intereses de sus destinatarios, de las condiciones del entorno cultural, social y laboral, y de factores de tipo organizativo.

2. La integración de alumnos con necesidades educativas especiales en los grupos de la Modalidad General se efectuará con los mismos criterios que se establezcan para la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 10*Profesorado*

1. En los centros públicos, el módulo de Formación Básica será atribuido, prioritariamente, a un Profesor perteneciente al Cuerpo de Maestros. En los centros privados, dicha prioridad corresponderá al profesorado que tenga atribución docente en la Educación Primaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de octubre de 1994 del Ministerio de Educación y Ciencia, o la que en el futuro determine las titulaciones del profesorado en centros privados. En ambos casos, se requerirá, además, experiencia o formación acreditada en la atención educativa del alumnado al que se dirigen estos programas.

En los programas pertenecientes a la Modalidad Especial, el profesorado responsable de impartir este módulo deberá tener la titulación de Maestro en la especialidad de Educación Especial o el título

lo de grado correspondiente. En los centros públicos serán también competentes para ello quienes pertenezcan a la especialidad de Pedagogía Terapéutica del Cuerpo de Maestros.

Sin perjuicio de la prioridad establecida en los párrafos anteriores, los ámbitos que constituyen el módulo de Formación Básica también podrán ser impartidos por el siguiente profesorado:

- a) En los centros públicos: Por los Profesores de apoyo a los correspondientes ámbitos pertenecientes al Departamento de Orientación del centro o, cuando ello no sea posible, por el profesorado de alguno de los Departamentos de Coordinación Didáctica a los que esté atribuida alguna de las materias incluidas en el ámbito. En este caso, corresponderá al Director del centro la atribución de los respectivos ámbitos al profesorado, a propuesta de la Jefatura de Estudios.
- b) En los centros privados corresponderá al Director de los mismos la asignación de los respectivos ámbitos al profesorado, teniendo en cuenta los requisitos de titulación necesarios para impartir las materias incluidas en el ámbito.

2. Los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de cualificaciones profesionales serán impartidos por un Profesor perteneciente al cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de la especialidad que se determine para cada perfil profesional, quien se responsabilizará, además, del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

3. De igual manera, el Profesor Técnico de Formación Profesional se hará cargo del módulo de Prevención de Riesgos Laborales y del Proyecto de Inserción Laboral, que se establece en el artículo 3.2 de esta Orden. Para su desarrollo destinará, durante el periodo previsto para su realización, el mismo horario semanal que haya dedicado hasta ese momento para impartir los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de cualificaciones profesionales.

4. Cuando la especialidad del profesorado asignada para impartir los módulos específicos del programa coincida con la del Profesor Técnico de Apoyo al Área Práctica del Departamento de Orientación del centro, este tendrá la obligación de impartirlos y la prioridad, sobre el resto de Profesores de la misma especialidad, para la elección de horario.

5. Teniendo en cuenta lo dispuesto para las enseñanzas de Formación Profesional por el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuando así se determine por la especificidad de los contenidos que se han de impartir, en los centros públicos se podrá atribuir la competencia docente de un determinado módulo profesional a un Profesor especialista, cuyo régimen de contratación está regulado por el Decreto 154/2001, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y en las posteriores normas de desarrollo.

6. Cuando los programas se desarrollen en centros privados o privados concertados, el profesorado encargado de impartir las enseñanzas relacionadas en los apartados 3 y 4 del presente artículo deberá cumplir los requisitos que se establezcan en la Resolución por la que se apruebe cada programa.

Artículo 11

Tutoría

1. La orientación educativa y profesional tendrán especial consideración en estos programas y será el eje de la acción tutorial.

2. La acción tutorial constituye un elemento inherente a la actividad educativa y se desarrollará permanentemente a lo largo de todo el proceso formativo de los jóvenes. Dicha acción incluirá actividades concretas de grupo, en el horario establecido, con objetivos y contenidos que faciliten el desarrollo personal, especialmente en relación con aspectos tales como la autoestima y la motivación, la integración e implicación social y la adquisición de habilidades sociales y de autocontrol.

Artículo 12

Programaciones

1. Los centros responsables de impartir los programas de cualificación profesional inicial elaborarán, con la participación del equi-

po docente, para cada programa, una programación general que comprenderá:

- a) Todos los aspectos referentes a la adaptación del programa al contexto sociolaboral y cultural del entorno y a las características de los alumnos.
- b) Los objetivos.
- c) La metodología a emplear.
- d) El horario semanal de los diferentes componentes formativos.
- e) El horario de dedicación lectiva y complementaria del profesorado.
- f) La organización de espacios y recursos.
- g) Las programaciones didácticas de los diferentes módulos.
- h) Resumen estadístico que refleje las características, procedencia y nivel académico del alumnado.

Dicha programación general formará parte de la programación general anual del centro.

2. Las programaciones didácticas de los diferentes módulos contendrán, al menos:

- a) Objetivos redactados en términos de capacidades.
- b) Contenidos.
- c) Actividades de enseñanza-aprendizaje.
- d) Metodologías específicas y diversificadas.
- e) Criterios de evaluación.
- f) Procedimientos de evaluación.
- g) Criterios de calificación.

3. Los objetivos y contenidos de la programación didáctica se podrán desarrollar atendiendo al principio de globalización; ello se hará respetando las dedicaciones horarias de los Profesores y los objetivos y contenidos de los distintos módulos. Los contenidos que constituyen los diferentes módulos de carácter obligatorio se podrán agrupar de forma flexible en el desarrollo de las programaciones didácticas, aunque en la certificación final las calificaciones se desglosarán en cada uno de ellos.

4. La Inspección Educativa realizará actuaciones de asesoramiento en relación con la programación general que deben elaborar los centros, así como de supervisión y seguimiento de su desarrollo y evaluación de su funcionamiento para comprobar que sirven a los objetivos establecidos.

Artículo 13

Evaluación y calificación

1. Los Profesores evaluarán a los alumnos teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada uno de los módulos, según los criterios de evaluación que se establecen en el currículo para cada programa y concretados en las programaciones didácticas.

2. La evaluación debe cumplir, además, una función de reconocimiento de los logros de los alumnos. Por ello, a su término, se emitirá la calificación de cada uno de los módulos de carácter general y los módulos profesionales que refleje los resultados obtenidos.

3. Los resultados de la evaluación de los módulos, salvo los del módulo de Formación en Centros de Trabajo, se expresarán en los términos de Insuficiente (IN); Suficiente (SU); Bien (BI); Notable (NT) o Sobresaliente (SB), acompañados de una calificación numérica en una escala de 1 a 10, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y aplicando las siguientes correspondencias:

- Insuficiente: 1, 2, 3, ó 4.
- Suficiente: 5.
- Bien: 6.
- Notable: 7 u 8.
- Sobresaliente: 9 ó 10.

El resultado de la evaluación que, en su caso, se realice del módulo Formación en Centros de Trabajo no dará lugar a la emisión de calificación independiente; su valoración se tendrá en cuenta para determinar las calificaciones finales que se atribuyan a los módulos profesionales del programa, de acuerdo con los criterios que se determinen en la programación didáctica.

En la convocatoria extraordinaria de septiembre, a la que se hace referencia en el apartado 3 del artículo 14, cuando el alumnado no se presente en el lugar destinado a la calificación se consignará como No Presentado (NP).

Los módulos con adaptación curricular significativa se consignarán en los documentos de evaluación con un asterisco (*), junto a la calificación numérica del mismo.

Artículo 14

Sesiones de evaluación

1. A finales del primer mes en que se inicie la formación se realizará una evaluación inicial que, mediante la aplicación de distintos instrumentos de evaluación elaborados por el equipo docente responsable del programa, servirá para detectar el grado de desarrollo alcanzado por cada alumno en el dominio de los contenidos de las distintas materias cursadas en la Educación Secundaria Obligatoria hasta su incorporación al programa de cualificación profesional inicial y para garantizarle una atención individualizada. Esta evaluación no comportará calificaciones, tendrá carácter orientador y de ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje.

2. En el período en el que se desarrolle la formación, el equipo docente celebrará sesiones de evaluación con periodicidad trimestral, en las que se valorará el grado de adquisición de los aprendizajes; la última de las sesiones coincidirá con la de evaluación final ordinaria de los módulos obligatorios.

3. El proceso de evaluación se completará con las siguientes acciones:

a) En el mes de junio, para la Modalidad General, y en el mismo mes del segundo curso, para la Modalidad Especial, se celebrará la evaluación final ordinaria de los módulos obligatorios, en la que el equipo docente formado por los Profesores de cada grupo, podrá adoptar las siguientes decisiones:

- Proponer para certificación a aquellos alumnos que hayan superado todos los módulos obligatorios.
- Proponer para evaluación final extraordinaria, que se celebrará en el mes de septiembre, a aquellos alumnos que, habiendo superado todos los módulos específicos del programa, hayan sido evaluados negativamente en alguno de los módulos formativos de carácter general previstos en el artículo 3.2.b) de esta Orden.
- Cuando se adopte esta decisión, el profesorado responsable del módulo de Formación Básica indicará al alumno los contenidos concretos de cada uno de los ámbitos que lo integran que han determinado la calificación negativa del módulo y que, por tanto, deberá recuperar en la evaluación extraordinaria de septiembre.
- Proponer la repetición de los módulos obligatorios del programa para aquellos alumnos que no hayan superado los módulos específicos, respetando en cada caso las limitaciones establecidas para cada modalidad en los artículos 17.3 y 20.3.

Cuando se tome esta decisión, el alumno asistirá a la totalidad de las actividades formativas que se programen. No obstante, si los módulos profesionales que el alumno hubiese superado completasen la formación asociada a una Unidad de competencia, de acuerdo con la relación que se determine en la ficha de identificación a la que se hace referencia en el artículo 8.2.a), se mantendrá la calificación obtenida en los mismos.

b) En función de los resultados obtenidos en la evaluación final extraordinaria, el equipo docente podrá adoptar las siguientes decisiones:

- Proponer para certificación a aquellos alumnos que hayan superado todos los módulos obligatorios.
- Proponer la repetición del programa para aquellos alumnos que no hayan superado los módulos obligatorios, en las condiciones previstas en el apartado anterior y respetando en cada caso las limitaciones establecidas en cada modalidad.

4. Las calificaciones obtenidas por los alumnos en los módulos del programa se registrarán en un acta de evaluación, cuyo modelo se ajustará al Anexo 4.a para la evaluación final ordinaria de los módulos obligatorios y al Anexo 4.b para la evaluación final extraordinaria.

Junto con las calificaciones, en el acta se incluirá la información siguiente:

- Denominación del “perfil profesional” del programa.
- Código asignado a dicho perfil profesional.
- La denominación de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de una cualificación profesional de nivel 1.
- La denominación del centro donde se imparten las enseñanzas.
- El número de alumnos incluidos en el acta, consignándose el nombre del que figura en último lugar.
- El número de alumnos que superan el programa en la evaluación final ordinaria y, en su caso, en la extraordinaria.

Las decisiones tomadas en las sesiones de evaluación se consignarán en las actas con las siguientes abreviaturas:

| Decisiones | Abreviatura |
|-----------------------------|-------------|
| Propuesta de certificación | PC |
| A evaluación extraordinaria | a EXT |
| Repite programa | RP |

Artículo 15

Formación en Centros de Trabajo

1. Los alumnos realizarán el módulo de Formación en Centros de Trabajo de ciento veinte horas de duración, distribuidas en cuatro semanas.

2. Para optimizar el número de puestos formativos en las empresas, finalizada la formación de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, que deberá producirse ocho semanas antes de realizar la evaluación final de los módulos obligatorios del programa, los alumnos de cada grupo quedarán distribuidos en dos subgrupos.

Durante las cuatro primeras semanas uno de los subgrupos realizará el módulo de Formación en Centros de Trabajo; el otro permanecerá en el centro para completar la formación del módulo de Formación Básica y realizar el módulo de Prevención de Riesgos Laborales y el módulo de Proyecto de Inserción Laboral. En las cuatro últimas semanas los subgrupos alternarán las actividades de formación.

En este período de ocho semanas se prestará especial atención a los alumnos del grupo presentes en el centro que no hayan alcanzado hasta ese momento todas las capacidades de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, programando para ellos actividades de recuperación que posibiliten su consecución.

3. El Profesor que imparta los módulos profesionales será el responsable de organizar las actividades de formación en el centro de trabajo y realizar su seguimiento. En los centros públicos a este Profesor se le computarán, para estas funciones, tres horas de su jornada lectiva semanal y tres de las horas complementarias de su horario individual, procurando que dicho horario se concentre en el menor número de días posible, al objeto de facilitar el desplazamiento al centro de trabajo donde los alumnos realizan las actividades.

4. Los aspectos relacionados con la formalización de los convenios de colaboración entre el centro educativo y las empresas u otras organizaciones para realizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo, así como cuantas cuestiones no detalladas en esta Orden surjan sobre su desarrollo, se registrarán por lo dispuesto con carácter general para realizar el módulo profesional de formación en Centros de Trabajo de los ciclos formativos de Formación Profesional.

Artículo 16

Certificación y efectos de los módulos obligatorios

1. Quienes superen los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial obtendrán una certificación académica expedida en el modelo del Anexo 5 por el centro público donde cursaron las enseñanzas, o al que se hubiera adscrito el centro privado autorizado para impartirlas. Esta certificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.4 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tendrá efectos de acreditación de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cuali-

ficciones y Formación Profesional y dará derecho a la expedición, a solicitud del interesado y en los términos que se establezcan, de los certificados de profesionalidad correspondientes por la Administración laboral competente.

2. Además, la certificación académica a la que se hace referencia en el apartado anterior permitirá la exención de la parte que se determine en la normativa reguladora de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio.

3. Los alumnos con dieciocho o más años de edad que hayan superado los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial y deseen obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria podrán hacerlo incorporándose al nivel 2 de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas que se regule en la Comunidad de Madrid.

SECCIÓN SEGUNDA
Modalidad General

Artículo 17

Finalidad, organización y permanencia

1. La finalidad esencial de esta modalidad es ofrecer a los alumnos una vía alternativa que les permita obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y, al mismo tiempo, conseguir una cualificación profesional que facilite su acceso al mundo laboral, sin prolongar la escolarización más allá de los dieciocho años.

2. Las enseñanzas se desarrollarán en horario de treinta horas semanales, cuya distribución es la que se detalla en el Anexo 6.

3. Los alumnos que se incorporen a un programa de cualificación profesional inicial en la Modalidad General deberán finalizar la escolarización obligatoria por esta vía. Cuando no superen los módulos obligatorios en su totalidad podrán repetirlos una sola vez, siempre que no hayan repetido ya dos veces en la Educación Secundaria Obligatoria y teniendo en cuenta que la edad máxima de permanencia en esta modalidad será de dieciocho años, cumplidos en el año natural en que finalice el curso.

Artículo 18

Destinatarios

1. Podrán acceder a esta modalidad los alumnos escolarizados en Educación Secundaria Obligatoria que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Cumplir dieciséis o diecisiete años en el año natural de inicio del programa y no haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Cumplir quince años en el año natural de inicio del programa, haber cursado segundo y no estar en condiciones de promocionar al tercer curso y haber repetido ya una vez en la etapa. En este caso, la incorporación al programa requiere el acuerdo del alumno y de los padres o tutores, así como el compromiso de aquel de cursar los módulos de carácter voluntario descritos en el artículo 3.3 de esta Orden.

2. El procedimiento de incorporación de los alumnos se efectuará conforme al proceso descrito en el Anexo 7.

3. Asimismo, y siempre que existan vacantes disponibles, los alumnos procedentes de otros sistemas educativos con quince o dieciséis años, incorporados a un aula de enlace conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Orden 3320-01/2007, de 20 de junio, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Secundaria Obligatoria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de agosto), podrán ser derivados a un programa de cualificación profesional inicial antes de finalizar el mes de octubre de cada curso escolar, con objeto de que no se vean mermadas sus posibilidades de consecución de los objetivos y capacidades previstos en la programación didáctica.

Artículo 19

Admisión

1. Cuando el número de plazas ofertadas en un centro educativo para un determinado perfil profesional sea inferior al de solicitudes

presentadas, la admisión de los alumnos se efectuará conforme al siguiente orden de prioridad:

- Alumnos con dieciséis o diecisiete años de edad que hayan sido propuestos por el equipo docente.
- Alumnos con quince años de edad.
- Alumnos con dieciséis o diecisiete años de edad que hayan solicitado voluntariamente su incorporación al programa.

2. En el impreso de solicitud de admisión que oportunamente se determine, el alumno incluirá, al menos, tres perfiles profesionales de su interés relacionados en orden de prioridad, con objeto de atender en lo posible sus expectativas.

3. Siempre que existan plazas disponibles, la matriculación de alumnos en el grupo permanecerá abierta hasta finalizar el mes de octubre de cada curso académico.

SECCIÓN TERCERA
Modalidad Especial

Artículo 20

Finalidad, organización y permanencia

1. Esta modalidad tiene como finalidad esencial la de preparar a los alumnos con necesidades educativas especiales para la inserción laboral, en puestos de trabajo acordes con su discapacidad en centros especiales de empleo y en centros ocupacionales, tanto para trabajo normalizado como para trabajo con apoyo.

2. Las enseñanzas se desarrollarán en horario de treinta horas semanales, cuya distribución es la que se detalla en el Anexo 6. Los centros reflejarán en la programación didáctica los contenidos de cada uno de los módulos que se impartirán en cada curso.

3. Los alumnos que se incorporen a un programa de cualificación profesional inicial en la Modalidad Especial deberán finalizar la escolarización obligatoria por esta vía. Al término del segundo curso, los alumnos que no hayan alcanzado los objetivos previstos podrán permanecer un curso más en el programa, teniendo en cuenta que la edad máxima de permanencia en esta modalidad podrá ser de veintiún años, cumplidos en el año natural en que finalice el curso.

Artículo 21

Destinatarios

1. Esta modalidad está dirigida exclusivamente a aquellos alumnos cuyas necesidades educativas especiales están asociadas a condiciones personales de discapacidad tales que no permitan su integración en la Modalidad General. Los alumnos deberán reunir, además, alguno de los siguientes requisitos:

- Cumplir dieciséis o más años en el año natural de inicio del programa y no haber obtenido el título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- Cumplir quince años en el año natural de inicio del programa, haber cursado segundo y no estar en condiciones de promocionar al tercer curso y haber repetido ya una vez en la etapa. En este caso, la incorporación al programa requiere el acuerdo del alumno y de los padres o tutores, así como el compromiso de aquel de cursar los módulos de carácter voluntario descritos en el artículo 3.3 de esta Orden.

2. El procedimiento para la incorporación de los alumnos a un programa de esta modalidad en función de la edad de inicio del programa se ajustará al establecido en el Anexo 7.

Artículo 22

Admisión

1. Tendrán preferencia para incorporarse a esta modalidad los alumnos que hayan cursado la etapa obligatoria en centros ordinarios que no hayan seguido programas de formación para la transición a la vida adulta.

2. Siempre que existan plazas disponibles, la matriculación de alumnos en el grupo permanecerá abierta durante los dos meses siguientes a la fecha de inicio del programa.

Capítulo III
Módulos voluntarios

Artículo 23*Currículo de los módulos voluntarios*

Los centros con autorización para impartir los módulos voluntarios que conducen a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria organizarán el currículo de los módulos voluntarios de acuerdo con una de las opciones siguientes:

- Adoptar el currículo que se establezca en la Comunidad de Madrid para el nivel 2 de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.
- Definir su propio currículo, respetando en todo caso los aspectos básicos previstos para cada ámbito en el artículo 14 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, recogidos en el Anexo II de dicha norma.

Artículo 24*Destinatarios, autorización y formación de grupos*

1. Podrán cursar los módulos voluntarios del programa de cualificación profesional inicial aquellos alumnos que hayan superado los módulos obligatorios y cumplan los requisitos de edad para continuar su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria.

2. La Consejería de Educación establecerá el procedimiento para que los centros soliciten la autorización para impartir dichos módulos, así como la organización del currículo y el número de alumnos con los que se constituirán los grupos.

Artículo 25*Profesorado*

1. Ámbito científico-tecnológico: Será impartido por el Profesor adscrito al ámbito científico-tecnológico del Departamento de Orientación.

Cuando ello no sea posible por no existir profesorado que cumpla dicho requisito o porque existiendo tenga ya cubierto su horario lectivo podrá ser designado para ello un Profesor perteneciente a las especialidades de Física y Química, Biología y Geología o Matemáticas de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria, que impartirá íntegramente los contenidos del ámbito.

2. Ámbito de comunicación: El componente de Lengua Castellana y Literatura será impartido por un Profesor perteneciente a la especialidad de Lengua Castellana y Literatura de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria o adscrito al ámbito socio-lingüístico del Departamento de Orientación.

El componente de Lengua Extranjera será impartido por un Profesor perteneciente a la especialidad de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria acorde con la Lengua Extranjera cursada por los alumnos.

3. Ámbito social: Será impartido por el Profesor adscrito al ámbito socio-lingüístico del Departamento de Orientación.

Cuando tal circunstancia no sea posible por no existir profesorado que cumpla dicho requisito o porque existiendo tenga ya cubierto su horario lectivo podrá ser designado para ello un Profesor perteneciente a la especialidad de Geografía e Historia de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria, que impartirá íntegramente los contenidos del ámbito.

4. Cuando los programas se desarrollen en centros privados, el profesorado encargado de impartir cada uno de los ámbitos será el que tenga atribución docente para ello, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Orden de 24 de julio de 1995 del Ministerio de Educación y Ciencia, o la que en el futuro se determine.

Artículo 26*Evaluación y calificación*

Los aspectos relativos a la evaluación y calificación de los módulos voluntarios de los programas son los establecidos en el artículo 12.2 de la Orden 1029/2008, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y los documentos de aplicación.

Artículo 27*Titulación*

Los alumnos que, además de los módulos obligatorios, superen los módulos voluntarios de un programa de cualificación profesional inicial, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Calendario de implantación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, en el año académico 2008-2009 se implantarán los programas de cualificación profesional inicial. Se dejarán de impartir las modalidades de "Iniciación profesional" y "Formación y empleo" y el primer curso de las modalidades de "Talleres Profesionales" y "Para alumnos con necesidades educativas especiales" de los programas de garantía social regulados en la Orden 1207/2000, de 19 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los Programas de Garantía Social en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de mayo). En el curso 2009-2010, estas enseñanzas quedarán completamente extinguidas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Aplicación en los centros cuya titularidad no corresponda a la Consejería de Educación

En los centros cuya titularidad no corresponda a la Consejería de Educación, las competencias atribuidas al Director y al Departamento de Orientación por la presente Orden serán asumidas por la persona o Unidad que realice en dichos centros las funciones correspondientes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Oferta de la Modalidad Especial en otras entidades

La Consejería de Educación, en las condiciones y con los requisitos que se establezcan, podrá autorizar el desarrollo de la Modalidad Especial definida en esta Orden en entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y dedicadas a la atención de jóvenes con discapacidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Otras modalidades de programas de cualificación profesional inicial

La Consejería de Educación regulará la oferta formativa de otras modalidades distintas a las establecidas en esta Orden, destinadas a jóvenes desescolarizados pertenecientes a colectivos desfavorecidos o con riesgo de exclusión social, o que requieran una inserción laboral inmediata.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Normas de desarrollo

Se autoriza a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales y la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, conjuntamente o en el ámbito de sus respectivas competencias, a desarrollar lo previsto en esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de abril de 2008.

ANEXO 1

CURRÍCULO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN BÁSICA**Introducción**

De los objetivos atribuidos a los Programas de cualificación profesional inicial, corresponde al módulo de Formación Básica asegurar que el alumnado desarrolle las competencias básicas. Con ello se le facilitará no solo la transición desde el sistema educativo al mundo laboral, sino la incorporación a un ciclo formativo de grado medio o, en su caso, la continuación de sus estudios a través, bien de los módulos voluntarios del programa o bien de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas con el objeto de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Dado, pues, que para una parte del alumnado la enseñanza básica concluye con los módulos obligatorios, los contenidos de este módulo de Formación Básica han de tener, también, un carácter terminal. Al tiempo, es deseable que el estudio de dichos contenidos suponga para el alumnado que desea incorporarse a los ciclos formativos de grado medio, sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, una preparación adecuada para la superación de la correspondiente prueba de acceso. Es de acuerdo con lo expuesto como se ha elaborado el presente currículo.

El módulo de Formación Básica se organiza en torno a dos ámbitos de conocimientos:

1. **Ámbito científico-tecnológico.**
2. **Ámbito lingüístico y social.**

El proceso de enseñanza y aprendizaje se atenderá a los principios generales de integración de los aprendizajes, de forma que, por una parte, sus contenidos y metodología se adaptarán a las condiciones iniciales y expectativas de los alumnos y, por otra, respetando los objetivos y contenidos de los distintos ámbitos, la programación didáctica de este módulo se desarrollará atendiendo al principio de globalización, esto es, los contenidos que constituyen los diferentes ámbitos se podrán agrupar de forma flexible en el desarrollo de las unidades didácticas.

El currículo de los dos ámbitos tiene como referente el aprobado en el Decreto 23/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece, para la Comunidad de Madrid, el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de mayo).

El ámbito científico-tecnológico se ha construido a partir de los contenidos curriculares en la Educación Secundaria Obligatoria para las materias de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, cuya selección se ha efectuado con el objetivo de desarrollar de forma más práctica, experimental y operacional los conocimientos básicos de cada materia.

Este ámbito proporciona a los escolares una formación matemática básica, mediante la adquisición de destrezas numéricas y el desarrollo de competencias geométricas de carácter elemental que les permitan responder a las exigencias de su actividad laboral.

También se han seleccionado los contenidos de Ciencias de la Naturaleza suficientes para dar respuestas a los alumnos con actitudes e intereses diversos que quieran incorporarse al mundo laboral o deseen cursar ciclos formativos.

El aprendizaje se plantea de forma esencialmente práctica a partir de las aplicaciones habituales de estas materias en la vida real, teniendo siempre en cuenta las características y los intereses de los alumnos.

Los aspectos puramente tecnológicos se consideran integrados en los módulos específicos que constituyen la formación asociada a las cualificaciones profesionales incluidas en los diferentes perfiles profesionales, por lo que no se han incorporado en el currículo de este ámbito.

En el ámbito lingüístico y social se ha realizado una selección de contenidos básicos, pero fundamentales, incluidos en el currículo de las materias de Lengua Castellana y Literatura, Ciencias Sociales, Geografía e Historia y de Educación para la Ciudadanía. Dichos contenidos se enuncian de forma general, de manera que sea el Profesor quien determine el grado de profundización con que se deban abordar, en función de las características de sus alumnos.

Se debe potenciar, ante todo, el uso de la lengua para desarrollar las capacidades básicas de comprensión y expresión oral y escrita. Con este objetivo se hará especial hincapié en la expresión escrita, así como

en la comprensión de diversos textos, pues ambos aspectos son la base para continuar un proceso de aprendizaje a lo largo de la vida. Asimismo, este ámbito integra aquellos conocimientos, destrezas y actitudes que permiten a los alumnos, por una parte, comprender adecuadamente la realidad del mundo en que viven, las experiencias colectivas pasadas y presentes, así como el espacio en que se desarrolla la vida en comunidad y, por otra, desarrollar las actitudes, destrezas y hábitos propios de una sociedad democrática, basada en el respeto a los derechos humanos y en el ejercicio de las propias responsabilidades.

La didáctica de este módulo deberá plantearse de forma esencialmente práctica y con estrategias individualizadas, teniendo en cuenta las particularidades de los alumnos a los que van dirigidos estos programas, de ahí que sea esencial partir de sus necesidades y nivel de conocimientos.

A continuación se presentan los objetivos, los contenidos desagregados en componentes formativos y los criterios de evaluación de cada uno de los ámbitos que integran el módulo de Formación Básica.

ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL**Objetivos**

1. Desarrollar la comprensión lectora como forma de adquisición de nuevos conocimientos, de autoaprendizaje y de enriquecimiento personal.
2. Utilizar la lengua para expresarse oralmente y por escrito de la forma más adecuada a las situaciones cotidianas de comunicación.
3. Ser capaces de reconocer y utilizar los tipos de textos básicos.
4. Conocer y usar las normas lingüísticas básicas, especialmente las ortográficas.
5. Conocer y usar el vocabulario adecuado a las situaciones de comunicación.
6. Reconocer las características de los diferentes géneros literarios y tener una visión general de la literatura en lengua castellana.
7. Localizar las lenguas constitucionales distintas del castellano.
8. Manejar los procesadores de textos y utilizar los medios informáticos complementarios.
9. Comprender como un valor objetivo la preparación práctica, previa al inicio de la vida laboral.
10. Potenciar como valores positivos el esfuerzo personal y la autoestima en el propio proceso de aprendizaje.
11. Utilizar e interpretar imágenes y representaciones cartográficas, con especial atención al territorio español.
12. Identificar y localizar en el tiempo y en el espacio los procesos y acontecimientos históricos más relevantes.
13. Valorar la diversidad cultural manifestando actitudes de respeto y tolerancia hacia otras culturas y hacia opiniones que no coincidan con las propias, sin renunciar por ello a los juicios propios.
14. Buscar, seleccionar, comprender y relacionar información verbal, gráfica, icónica, estadística y cartográfica, procedente de fuentes diversas, incluida la que proporciona el entorno físico y social, los medios de comunicación y las tecnologías de la información y la comunicación, tratarla de acuerdo con el fin perseguido y comunicarlo a los demás de manera organizada e inteligible.
15. Adquirir y emplear el vocabulario específico que aportan las ciencias sociales para que su incorporación al vocabulario habitual aumente la precisión en el uso del lenguaje y mejore la comunicación.
16. Conocer los elementos básicos que caracterizan las manifestaciones artísticas en su realidad social y cultural para valorar y respetar el patrimonio natural, histórico, cultural y artístico, asumiendo la responsabilidad que supone su conservación y apreciándolo como recurso para el enriquecimiento individual y colectivo.

Contenidos*Técnicas de trabajo*

- Búsqueda y obtención de información de fuentes escritas, iconográficas, gráficas, audiovisuales y proporcionadas por las tecnologías de la información y la comunicación.
- Elaboración escrita de la información obtenida. Tratamiento informático de textos.

- Interés por la buena presentación de los textos escritos, con respeto a las normas gramaticales y ortográficas.
- Lectura e interpretación de imágenes y mapas de diferentes escalas y características.
- Interpretación de gráficos y elaboración de estos a partir de datos.
- Localización en el tiempo y en el espacio de los períodos, culturas, civilizaciones y acontecimientos históricos.
- Identificación de causas y consecuencias de los hechos históricos y de los procesos de evolución y cambio, distinguiendo los factores que los originaron.
- Exposición de opiniones y juicios propios con argumentos razonados.

Componente lingüístico

- La comunicación:
 - Los elementos de la comunicación.
 - Comunicación oral y escrita. Diferencias estructurales, contextuales y formales entre comunicación oral y escrita y entre usos coloquiales y formales. La intención comunicativa.
 - Producción y comprensión de textos orales de intención diversa.
 - Producción y comprensión de textos escritos de la vida cotidiana, y relacionados con el ámbito personal y profesional.
 - Comprensión de textos periodísticos y de los medios de comunicación.
 - Comprensión de textos literarios breves.
 - Tipologías textuales: Narración, descripción, diálogo, exposición.
 - Técnicas de comprensión y de elaboración de textos. Identificación de la organización de las ideas en textos de distintos tipos. Estructura básica de un texto. Composición de textos: Nexos más usuales. Uso de modelos textuales.
 - Consolidación de la tipología de letra personal clara.
 - Cuidado y presentación de los textos escritos y adecuación de las producciones propias a la normativa ortográfica.
- Lengua y sociedad:
 - Origen y evolución de la lengua española.
 - Realidad plurilingüe de España. Mapa de las lenguas constitucionales.
- Conocimiento de la lengua:
 - Normas ortográficas. La acentuación. Ortografía del discurso.
 - Clases de palabras.
 - La oración simple. Las partes de la oración. La concordancia. La oración compuesta.
 - El análisis morfosintáctico.
 - Reconocimiento y uso de las formas verbales con especial atención a los valores aspectuales de las perífrasis verbales, deixis y situación, conectores textuales, cohesión y relaciones lógicas.
 - Estructura de la palabra. Formación de palabras. Polisemia, homonimia, sinonimia, antonimia.
 - Utilización del vocabulario adecuado según los tipos de texto y de contexto comunicativo. Adquisición del vocabulario específico del ámbito profesional del alumno.
- Educación literaria:
 - Los géneros literarios y sus características básicas.
 - Principales autores de la literatura española. Lectura y comprensión de textos representativos cercanos al alumnado y adecuados a sus capacidades e intereses.
 - Elaboración y presentación de trabajos sencillos sobre lecturas de obras literarias, aplicando los conocimientos adquiridos y siguiendo un esquema común facilitado por el Profesor.

Componente geográfico

- Los espacios geográficos:
 - Elementos físicos de la Tierra. Continentes y océanos. Las coordenadas geográficas.
 - Caracterización y localización en el espacio de las principales unidades de relieve en España, en Europa y en el mundo.
- Población y sociedad:
 - Evolución de la población y distribución geográfica. Distribución desigual de la población.
 - Los movimientos naturales y migratorios.
 - Los desequilibrios en el crecimiento y reparto desigual de los recursos. Sus consecuencias en el mundo y en España.
 - El Estado como entidad geográfica. El mapa político del mundo.
- El espacio urbano:
 - La vida en el espacio urbano.
 - El proceso de urbanización del territorio en el mundo actual. Evolución y cambios.
 - Las funciones de la ciudad.
 - Grandes áreas urbanas. Los problemas urbanos.
 - Las ciudades españolas.

Componente histórico

- Conocimiento de los conceptos de periodización y cronología en la Historia: Nociones elementales de tiempo histórico.
- Localización en el tiempo y en el espacio de los períodos y acontecimientos históricos más importantes de la Historia de España:
 - Romanización.
 - Reino visigodo.
 - Invasión musulmana, reconquista y repoblación.
 - Reyes Católicos y descubrimiento de América.
 - Los Austrias y los Borbones.
 - Guerra de la Independencia, Cortes de Cádiz, construcción del Estado liberal.
 - Segunda República y Guerra Civil.
 - Dictadura Franquista.
 - La transición y la Constitución de 1978.
- Identificación de los principales procesos de evolución y cambio.
- Interpretación de los elementos básicos que caracterizan las manifestaciones artísticas más relevantes en su contexto histórico. Necesidad de preservar la herencia cultural y del patrimonio artístico.

Componente social

- Las sociedades actuales:
 - Estratificación social.
 - La diversidad cultural de los grupos humanos.
 - Procesos de cambio y conflicto social.
 - Caracterización de la sociedad europea y española.
 - Inmigración e integración. Análisis y valoración de las diferencias culturales.
- Algunos aspectos de las sociedades siglo XXI:
 - El consumo: Derechos y deberes de los ciudadanos.
 - La circulación vial y la responsabilidad ciudadana. Accidentes de circulación: Causas y consecuencias.

Criterios de evaluación

1. Expresar con corrección y adecuación al contexto comunicativo textos orales de intención diversa.
2. Comprender textos orales y escritos, procedentes de la vida cotidiana, relacionados con el ámbito personal y profesional, y procedentes de los medios de comunicación.
3. Captar las ideas esenciales de diferentes tipos de textos orales y escritos, y resumirlos oralmente y por escrito.
4. Escribir con corrección textos breves de tipo narrativo, descriptivo, expositivo.
5. Estructurar textos con vocabulario adecuado a la temática y tipología de los mismos.

6. Reconocer las diferentes unidades de la lengua, sus combinaciones y la relación entre ellas y sus significados.

7. Leer y comprender fragmentos de textos literarios representativos, reconocer el género al que pertenecen.

8. Conocer los principales autores de la literatura en lengua castellana y los títulos y temas de sus obras más representativas.

9. Manejar los procesadores de textos y aplicarlos a trabajos sencillos. Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación.

10. Interpretar el contenido de la información expresada en un mapa.

11. Localizar en un mapa los elementos básicos que configuran el medio físico mundial, de Europa y de España (océanos y mares, continentes, unidades de relieve y ríos) caracterizando los rasgos que predominan en un espacio concreto.

12. Describir los rasgos físicos más destacados (relieve, clima, aguas y elementos biogeográficos) que configuran los grandes medios naturales del planeta, con especial referencia a España, localizándolos en el espacio representado y relacionándolos con las posibilidades que ofrecen a los grupos humanos.

13. Identificar áreas geoeconómicas y culturales de España, Europa y el mundo.

14. Utilizar fuentes diversas (gráficos, croquis, mapas temáticos, imágenes, fuentes escritas) para obtener y relacionar información sobre hechos sociales y comunicar las conclusiones de forma organizada e inteligible.

15. Situar en el tiempo y en el espacio los períodos y hechos trascendentes y procesos históricos relevantes, identificando el tiempo histórico en el mundo, en Europa y en España, aplicando las convenciones y conceptos habituales en el estudio de la Historia.

16. Identificar las causas y consecuencias de hechos y procesos históricos significativos, estableciendo conexiones entre ellas y reconociendo la causalidad múltiple que comportan los hechos sociales.

17. Tomar conciencia de los riesgos de la circulación vial y conocer sus principales causas y consecuencias.

ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

Objetivos

1. Incorporar al lenguaje y a los modos de argumentación habituales las formas elementales de expresión científico-matemática con el fin de comunicarse de manera clara, concisa y precisa.

2. Conocer y utilizar las habilidades matemáticas básicas para resolver problemas de la vida cotidiana.

3. Utilizar técnicas sencillas y autónomas de recogida de datos, familiarizándose con las que proporcionan las tecnologías de la información y de la comunicación, para obtener información sobre fenómenos y situaciones diversas.

4. Participar en la realización de actividades científicas elementales y en la resolución de problemas sencillos.

5. Adquirir conocimientos sobre el funcionamiento de los seres vivos.

6. Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el medio natural para comprender y analizar el mundo físico que nos rodea, y actuar responsablemente en su conservación y mejora.

7. Reconocer y valorar las aportaciones de la ciencia, para la mejora de las condiciones de vida de los seres humanos y, en especial, los nuevos avances del siglo XX.

8. Asumir como un valor objetivo la preparación práctica, previa al inicio de la vida laboral, como continuación de los estudios realizados con anterioridad.

9. Potenciar como valores positivos el esfuerzo personal y la autoestima en el propio proceso de aprendizaje.

Contenidos

Técnicas de trabajo

- Utilización de estrategias y técnicas en la resolución de problemas tales como análisis del enunciado y comprobación de la solución obtenida.
- Descripción verbal del procedimiento que se ha seguido en la resolución de problemas, utilizando términos adecuados.
- Interpretación de mensajes que contengan informaciones sobre cantidades y medidas.

— Utilización de herramientas tecnológicas para facilitar los cálculos de tipo numérico, algebraico o estadístico, las representaciones funcionales y la comprensión de propiedades geométricas.

— Utilización de los medios de comunicación y las tecnologías de la información y la comunicación para obtener información sobre los fenómenos naturales.

— Interpretación de la información de carácter científico y utilización de dicha información para formarse una opinión propia y expresarse adecuadamente.

— Utilización correcta de los materiales e instrumentos básicos de un laboratorio y respeto por las normas de seguridad en el mismo.

Componente matemático

— Aritmética:

- Números enteros y decimales. Operaciones básicas (suma, resta, multiplicación y división). Jerarquía de las operaciones elementales y uso del paréntesis. Cálculo aproximado. Redondeo.
- Fracciones. Relación entre fracciones y decimales. Fracciones equivalentes. Comparación, ordenación y representación de fracciones sobre la recta. Uso de las fracciones para expresar cantidades en contextos significativos.
- Porcentajes. Cálculo de aumentos y disminuciones porcentuales. Cálculo del IVA. Descuentos.
- Magnitudes directamente proporcionales. Reconocimiento mediante la ley del doble, triple..., mitad... Resolución de problemas mediante la regla de tres u otras estrategias. Repartos proporcionales.
- Magnitudes inversamente proporcionales. Reconocimiento mediante la ley del producto constante. Resolución de problemas.
- Magnitudes y medida: Unidades de uso frecuente de longitud, masa, capacidad, superficie, volumen y tiempo. Equivalencias entre unidades. Instrumentos de medida en la vida cotidiana y profesional. Lectura e interpretación de mediciones. Aproximaciones. Errores absoluto y relativo.
- Notación científica. Cálculo con números en notación científica.
- Uso de la calculadora y de las tecnologías de la información y la comunicación.

— Álgebra:

- Traducción al lenguaje algebraico de situaciones en las que hay un número desconocido. Obtención del valor numérico de una expresión algebraica para diferentes valores de sus letras.
- Binomios de primer grado: Suma, resta y producto por un número. Resolución algebraica de la ecuación de primer grado en contextos significativos.
- Resolución de problemas que conducen a sistemas sencillos de dos ecuaciones lineales con dos incógnitas.

— Geometría:

- La posición en el plano y en el espacio. Rectas paralelas y perpendiculares. Planos y rectas paralelas y perpendiculares. Utilización adecuada del vocabulario geométrico para describir situaciones en el plano y en el espacio.
- Medida de ángulos. Operaciones.
- Formas planas y espaciales. Polígonos y cuerpos geométricos. Descripción mediante el vocabulario adecuado. Clasificaciones. Uso de los instrumentos adecuados para su construcción y representación.
- La proporcionalidad o semejanza geométrica. Ampliación y disminución de figuras y resolución de problemas asociados.
- Cálculo de distancias, perímetros, superficies y volúmenes, en situaciones sencillas y relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo vinculado al perfil profesional del programa.
- Aplicación de conceptos y modelos geométricos a la resolución de problemas.

- Estadística y probabilidad:
 - Población y muestra. Concepto de variable estadística. Variables cualitativas y cuantitativas.
 - Organización en tablas de datos recogidos, una vez fijada la variable estadística, en una experiencia o en una población. Frecuencias absolutas y relativas.
 - Diagramas de barras y de sectores. Análisis de los aspectos más destacables de los gráficos estadísticos.
 - Cálculo e interpretación de la media aritmética, la mediana y la moda de una distribución discreta, con pocos datos.

Componente de ciencias de la naturaleza

- La Tierra:
 - Características físicas de la Tierra. Los movimientos de la Tierra.
 - La atmósfera: Composición y propiedades. Contaminación. Implicaciones medioambientales.
 - La hidrosfera: El agua en la Tierra (origen, abundancia e importancia). Propiedades del agua. El agua de mar como disolución. El ciclo del agua. La contaminación del agua. El agua y la salud. Implicaciones medioambientales.
 - La geosfera: Estructura interna de la Tierra. La corteza terrestre: superficie, composición química y elementos geoquímicos. Los minerales y las rocas.
- La materia:
 - Propiedades generales: dimensiones, masa y densidad. Unidades del Sistema Internacional. Distinción entre masa y peso de un cuerpo.
 - Estados en los que se presenta la materia.
 - Unidad y diversidad de la materia.
- Los sistemas materiales y la energía:
 - La energía como propiedad de los sistemas materiales.
 - Variación de la energía en los sistemas materiales.
 - Tipos y fuentes de energía.
- Calor y temperatura:
 - Calor y temperatura: Interpretación del calor como forma de transferencia de energía. Distinción entre calor y temperatura. Los termómetros.
 - El calor como agente productor de cambios de estado en la materia.
 - Propagación del calor: Aislantes y conductores.
- Los seres vivos y su diversidad:
 - Factores que hacen posible la vida en la Tierra. Los elementos bioquímicos. El carbono.
 - Características y clasificación de los seres vivos. Su diversidad.
 - Las funciones de los seres vivos: Nutrición, respiración y reproducción. La fotosíntesis y su importancia en la vida de la Tierra.
- El medio ambiente:
 - El medio ambiente natural: Conceptos de biosfera, exosfera y ecosistema.
 - El papel que desempeñan los organismos productores, consumidores y descomponedores en el ecosistema. Cadenas y redes tróficas.
 - Ecosistemas característicos de la Comunidad de Madrid.

Criterios de evaluación

1. Leer, escribir y ordenar distintos tipos de números (naturales, enteros, fracciones y decimales hasta las centésimas) y realizar operaciones y cálculos numéricos sencillos mediante diferentes procedimientos.
2. Utilizar los números decimales, fraccionarios y los porcentajes sencillos, estableciendo equivalencias entre ellos, para interpretar e intercambiar información en contextos de la vida cotidiana y laboral (cálculo de IVA, aumentos y disminuciones porcentuales, cálculo del porcentaje asociado a una variación porcentual, realización de presupuestos, realización de mezclas de sustancias, distribución de potenciales gastos e ingresos, etcétera).
3. Resolver correctamente problemas de proporcionalidad.

4. Realizar correctamente cálculos sencillos que incluyan la utilización de las diferentes unidades del sistema internacional, y manejar las diferentes unidades del sistema métrico decimal.

5. Expresar con precisión medidas de longitud, superficie, masa, capacidad, volumen y tiempo.

6. Utilizar el lenguaje algebraico para simbolizar, generalizar e incorporar el planteamiento y resolución de ecuaciones de primer grado como una herramienta más con la que abordar y resolver problemas.

7. Reconocer, describir y dibujar las figuras planas y cuerpos elementales.

8. Emplear el teorema de Pitágoras y las fórmulas adecuadas para obtener longitudes, áreas y volúmenes de las figuras planas y los cuerpos elementales, en la resolución de problemas geométricos.

9. Realizar e interpretar una representación espacial (croquis de un itinerario, plano de casas y maquetas) tomando como referencia objetos familiares para afrontar situaciones reales de su vida cotidiana y del trabajo.

10. Realizar, leer e interpretar representaciones gráficas sencillas de un conjunto de datos relativos al entorno inmediato.

11. Realizar presupuestos y balances económicos sencillos (ingresos y gastos), relativos a una pequeña empresa y a la economía familiar.

12. En un contexto de resolución de problemas sencillos:

- Anticipar una solución razonable y buscar los procedimientos matemáticos más adecuados para abordar el proceso de resolución.

- Elegir el tipo de cálculo más adecuado (mental, manual) y dar significado a las operaciones, métodos y resultados obtenidos, de acuerdo con el enunciado.

- Perseverar en la búsqueda de datos y soluciones precisas, tanto en la formulación como en la resolución de un problema.

- Expresar de forma ordenada y clara los datos y las operaciones realizadas en la resolución de problemas.

13. Intercambiar información entre tablas de valores y gráficas y obtener información práctica de gráficas cartesianas sencillas referidas a fenómenos naturales, a la vida cotidiana y al mundo de la información.

14. Formular las preguntas adecuadas para conocer las características de una población y recoger, organizar y presentar datos relevantes para responderlas, utilizando los métodos estadísticos y las herramientas adecuadas.

15. Obtener e interpretar la tabla de frecuencias y el diagrama de barras o de sectores, así como la mediana, la moda y la media aritmética, de una distribución discreta sencilla, con pocos datos, utilizando, si es preciso, una calculadora.

16. Establecer procedimientos para describir las propiedades de la materia que nos rodea, tales como la masa, el volumen, la densidad, los estados en los que se presentan y sus cambios.

17. Manejar instrumentos científicos sencillos y realizar correctamente experiencias de laboratorio, respetando las normas de seguridad y utilizando modelos gráficos para representar y comparar los resultados obtenidos.

18. Resolver problemas sencillos aplicando los conocimientos sobre el concepto de temperatura y su medida, el equilibrio y desequilibrio térmico, los efectos del calor sobre los cuerpos y su forma de propagación.

19. Reconocer la importancia de la atmósfera para los seres vivos, considerando las repercusiones de la actividad humana en la misma.

20. Explicar, a partir del conocimiento de las propiedades del agua, el ciclo del agua en la naturaleza y su importancia para los seres vivos, considerando las repercusiones de las actividades humanas en relación con su utilización.

21. Conocer de forma operativa el concepto de biodiversidad y valorar su importancia a escala mundial y en España.

22. Diferenciar los mecanismos que tienen que utilizar los seres pluricelulares para realizar sus funciones, distinguiendo entre nutrición autótrofa y heterótrofa, y entre reproducción animal y vegetal.

23. Caracterizar los ecosistemas más significativos de la Comunidad de Madrid e identificar los espacios naturales protegidos en nuestra Comunidad Autónoma y valorar algunas figuras de protección.

ANEXO 2

MÓDULO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

| Capacidades | Criterios de evaluación |
|--|--|
| Analizar los conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. | <ul style="list-style-type: none"> – Conocer los conceptos de riesgo y daño profesional. – Clasificar los daños profesionales. – Comprender el concepto de seguridad. – Reconocer los factores que pueden provocar un riesgo. – Valorar la importancia de la seguridad y su repercusión económica. – Comprender el concepto de enfermedad profesional y diferenciarlo del de accidente de trabajo. – Reconocer los diferentes tipos de enfermedades profesionales y conocer las causas que las producen. – Definir el concepto de accidente de trabajo. – Conocer las causas más frecuentes de los accidentes de trabajo. – Conocer la legislación vigente sobre prevención de riesgos laborales. – Desarrollar los puntos más relevantes de la Ley de Prevención de Riesgos de Laborales y del Reglamento de los servicios de prevención. |
| Conocer los aspectos básicos de la metodología de la prevención y las técnicas generales de análisis, evaluación y control de riesgos. | <ul style="list-style-type: none"> – Reconocer y prevenir los riesgos producidos por las máquinas, los equipos, las instalaciones, las herramientas, los lugares y los espacios de trabajo. – Saber realizar un correcto almacenamiento y transporte de las mercancías. – Manipular correctamente las mercancías. – Reconocer y prevenir los riesgos producidos por la electricidad. – Reconocer las señales. – Saber actuar ante un incendio, – Reconocer y prevenir los riesgos producidos por los productos químicos y residuos tóxicos. – Diferenciar los diversos agentes físicos, las lesiones que producen cada uno de ellos y el modo de prevenirlas. – Conocer el contenido de las fichas de seguridad de los agentes químicos. – Diferenciar entre las “Frasas R” y las “Frasas S”. – Distinguir los contaminantes biológicos. – Reconocer los efectos producidos por los contaminantes biológicos y su medio de transmisión. – Conocer el concepto de carga física-fatiga muscular y carga psíquica-fatiga mental, así como las causas por las que se producen. – Saber qué significa “ergonomía”. – Comprender la importancia de la iluminación y la calidad del aire en los lugares de trabajo. – Conocer los sistemas elementales de protección colectiva e individual. – Saber cómo se establecen los planes de emergencia y evacuación y qué deben de contener cada uno de ellos. – Conocer las enfermedades laborales y sus causas, y aprender a prevenirlas y controlarlas. – Conocer la legislación vigente en esta materia. |
| Relacionar los riesgos específicos y su prevención en el sector. | <ul style="list-style-type: none"> – A partir de casos de accidentes reales ocurridos en las empresas del sector: <ul style="list-style-type: none"> • Identificar y describir las causas de los accidentes. • Identificar y describir los factores de riesgo y las medidas que lo hubieran evitado. • Evaluar las responsabilidades del trabajador y de la empresa en las causas del accidente. – Conocer los riesgos no detectados y la forma de controlarlos a tiempo. – Saber cuales son las formas de actuación ante situaciones de riesgo. – Conocer y llevar a cabo los principios básicos de higiene personal. |
| Analizar los elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos. | <ul style="list-style-type: none"> – Conocer los organismos públicos ligados a la seguridad y salud en el trabajo y cuáles son sus funciones. – Comprender el concepto de organización preventiva. – Conocer las modalidades de organización de la actividad preventiva en las empresas. – Saber qué documentación es obligatoria para las empresas con relación a la seguridad laboral y la prevención de riesgos. |
| Aplicar técnicas básicas de primeros auxilios. | <ul style="list-style-type: none"> – Conocer los diferentes tipos de hemorragias. – Aprender los cuidados que se deben efectuar al herido. – Reconocer los diferentes grados de quemaduras. – Aprender la correcta actuación ante un quemado. – Diferenciar los tipos de fracturas. – Aprender a trasladar al accidentado. – Aprender cómo se realiza la respiración artificial. |

| Capacidades | Criterios de evaluación |
|--|-------------------------|
| <i>Contenidos</i> | |
| <p>Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. (7 horas)</p> <ul style="list-style-type: none"> - El trabajo y la salud: Los riesgos profesionales. Factores de riesgo. - Daños derivados del trabajo. Los Accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales: Conceptos, dimensiones del problema y otras patologías derivadas de la actividad laboral. - Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales, derechos y deberes básicos en esta materia. <p>Metodología de la prevención: Técnicas generales de análisis, evaluación y control de riesgos. (12 horas)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad. - Riesgos relacionados con el medio-ambiente de trabajo. - Otros riesgos: La carga de trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral. - Sistemas elementales de control de riesgos. Protección colectiva e individual. - Planes de emergencia y evacuación. - El control de la salud de los trabajadores. <p>Riesgos específicos y su prevención en el sector correspondientes a la actividad de la empresa. (5 horas)</p> <p>Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos. (4 horas)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organismos públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. - Organización del trabajo preventivo. Rutinas básicas. - Documentación a la que está obligada la empresa: Recogida, elaboración y archivo. <p>Primeros auxilios. (2 horas)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primeros auxilios en hemorragias. - Primeros auxilios en quemaduras. - Primeros auxilios en fracturas. - Respiración artificial. | |

ANEXO 3

MÓDULO DE PROYECTO DE INSERCIÓN LABORAL

El Proyecto de Inserción Laboral tiene como finalidad dotar al alumno de las competencias que le permitan definir y aplicar un proyecto personal que favorezca su incorporación al sector productivo.

En su configuración no pueden dejar de tenerse en cuenta algunas carencias comunes que caracterizan a los alumnos destinatarios de los programas de cualificación profesional inicial, entre las que cabe reseñar: El rechazo a la escuela en su concepción tradicional; la subestima de ciertos conocimientos o habilidades generales (matemáticas, lenguaje...) que condicionará el futuro itinerario profesional; la deficiente o nula información sobre las posibilidades reales de formación y empleo, así como las instituciones u organismos que les puedan ayudar en estos campos; la falta de criterios, pautas y apoyos a la hora de tomar decisiones y la carencia de habilidades o procedimientos adecuados para enfrentarse a la búsqueda de empleo; el inadecuado conocimiento sobre el funcionamiento del mercado de trabajo; la ausencia de sensibilidad, hábitos y conciencia sobre la más elemental seguridad laboral...

Definir un proyecto implica básicamente conocer y decidir. Por tanto, se hace necesario que los jóvenes conozcan sus propias posibilidades, capacidades e intereses, así como las opciones formativas y laborales a su alcance y las principales características del entorno productivo en el que se habrán de desenvolver y de las competencias básicas que les serán requeridas.

Se precisa, en definitiva, la puesta en marcha de un proceso de ayuda al alumno, mediante el cual este identifique y evalúe sus aptitudes, competencias e intereses con valor profesionalizador, al tiempo que obtenga información sobre la oferta formativa y la demanda laboral accesible para él. Todo ello con el objeto de lograr una inserción profesional y social satisfactoria.

Objetivos

- Tener un conocimiento ajustado de sí mismo y relacionarlo con los requerimientos del entorno con la finalidad de programar un proyecto profesional coherente.

- Aceptar y practicar normas sociales específicamente requeridas en el ámbito laboral, comportándose con criterio profesional, responsabilidad y actitud positiva.
- Utilizar diferentes fuentes para la obtención de información y datos relativos a cuestiones relacionadas con la vida diaria, las vías formativas o el contexto laboral.
- Tomar decisiones y llevarlas a término con autonomía.
- Saber planificar los tiempos y organizar las tareas que comportan un trabajo personal o en grupo.
- Reconocer y valorar la tarea bien hecha y el trabajo como elemento de integración social.
- Identificar los elementos que intervienen en la actividad económica, especialmente el papel de las organizaciones productivas, su estructura y funcionamiento.
- Adquirir conocimientos precisos sobre la oferta laboral y el proceso de búsqueda de empleo y los sistemas de selección de personal, así como los organismos y entidades que informan o ayudan para la inserción sociolaboral.
- Aplicar correctamente las técnicas e instrumentos más adecuados en la búsqueda de trabajo, en sus distintas modalidades.
- Identificar y aplicar derechos y obligaciones laborales básicas y las consecuencias de su incumplimiento.
- Conocer las principales modalidades de contratación laboral; interpretar los componentes del salario y valorar las aportaciones sociales.
- Demostrar un comportamiento responsable y positivo en el puesto de trabajo y valorar la participación en grupos de trabajo y conocer las estrategias para hacerlo.

Contenidos

Conocimiento personal:

- Métodos para la identificación de capacidades, habilidades y actitudes personales.
- Evaluación de intereses profesionales, motivaciones y expectativas.

El entorno productivo:

- Tipos de empresas vinculadas al sector productivo relacionado con el programa. Organización, estructura y funcionamiento.
- Características de los puestos de trabajo.
- Itinerarios formativos y promoción.

Relaciones laborales:

- Derechos y obligaciones en las relaciones laborales:
 - Derechos derivados de los convenios y otros acuerdos, obligaciones más importantes de los trabajadores.
 - Modalidades de contratos.
 - Regulación de conflictos.
- El salario y sus derivaciones sociales.
- La Seguridad Social y las prestaciones en casos de: Enfermedad, accidente, situación de desempleo...
- Órganos de representación de los trabajadores.

Relaciones en el equipo de trabajo:

- La comunicación en la empresa:
 - Comunicación oral de instrucciones para la consecución de objetivos.
 - Tipos de comunicación y etapas de un proceso de comunicación.
 - Identificación de dificultades y barreras en la comunicación.
 - Utilización de la comunicación expresiva (oratoria, escritura).
 - Utilización de la comunicación receptiva (escucha, lectura).
- Proceso de resolución de problemas y toma de decisiones en grupo.
- Equipos de trabajo: Visión del individuo como parte del grupo.
- La motivación y el clima laboral.

La búsqueda de empleo:

- Las ofertas de empleo.
- Recursos para la búsqueda de empleo: Fuentes de información, organismos y entidades que intervienen en este ámbito.
- Documentos personales: Currículum vitae, carta de solicitud, cartas de presentación.
- Los procesos de selección: Tipos y fases. Pruebas y entrevistas.

Proyecto de Inserción Laboral:

- El itinerario profesionalizador. El proceso para su elaboración.
 - Elementos y fases a tener en cuenta para la toma de decisiones.
 - Modificación o reconducción del proyecto profesionalizador personal.
- Habilidades sociales necesarias para la autoorientación y adaptación profesional.
- Definición y planificación del propio Proyecto de Inserción Laboral.

*Crterios de evaluación***Conocimiento personal:**

- Clasificar las experiencias personales con valor profesionalizador, identificando competencias, aptitudes, conocimientos y preferencias.
- Elaborar una lista de intereses y expectativas personales con perspectiva profesionalizadora.

El entorno productivo:

- Identificar los efectos de los cambios tecnológicos sobre el trabajo y la organización de la empresa.
- Identificar diversas tipologías de organizaciones productivas.
- Identificar los departamentos de una empresa y su función.

- Identificar y aplicar las actitudes laborales exigidas en cualquier tipo de ocupación.

Relaciones laborales:

- Buscar, seleccionar y comprender documentación e información relativa a temas laborales y al mundo empresarial.
- Diferenciar los derechos y las obligaciones en un puesto de trabajo o categoría profesional concreta.
- Identificar las variables más importantes que son objeto de una negociación o de un convenio.
- Identificar diversas tipologías de contactos de trabajo y analizar sus características.
- Cumplimentar correctamente un contrato de trabajo.
- Enumerar y analizar los derechos y prestaciones derivados de la Seguridad Social.
- Identificar los componentes más importantes de una nómina.
- Valorar las aportaciones sociales que se deriven del salario.

Relaciones en el equipo de trabajo:

- En supuestos prácticos de recepción de instrucciones analizar su contenido distinguiendo:
 - El objetivo fundamental de la instrucción.
 - El grado de autonomía para su realización.
 - Los resultados que se deben obtener.
 - Las personas a las que deben informar.
 - Quién, cómo y cuándo se debe controlar el cumplimiento de la instrucción.
- Demostrar interés por la descripción verbal precisa de situaciones y por la utilización correcta del lenguaje.
- En casos prácticos, identificar los problemas, factores y causas que generan un conflicto.
- Discriminar entre datos y opiniones.
- Respetar otras opiniones demostrando un comportamiento tolerante ante conductas, pensamientos o ideas no coincidentes con las propias.
- Comportarse en todo momento de manera responsable y coherente.
- Explicar las ventajas del trabajo en equipo frente al individual.
- Describir el proceso de toma de decisiones en el equipo: la participación y el consenso.
- Asumir las normas aceptadas por el grupo.
- Exponer las ideas propias de forma clara y concisa.
- Definir el concepto de clima laboral y relacionarlo con la motivación.

La búsqueda de empleo:

- Analizar diferentes tipos de ofertas de empleo y relacionar los requerimientos de un puesto de trabajo con las actitudes y capacidades personales.
- Localizar fuentes y recursos de información sobre el mercado laboral en relación con el programa cursado.
- Ordenar los datos personales y elaborar un currículum vitae, adecuándolo a ofertas de trabajo concretas.
- Cumplimentar solicitudes de trabajo y elaborar cartas de presentación de acuerdo con un modelo personal.
- Actuar con corrección en situación de entrevista telefónica o presencial.
- Cuidar la corrección y pulcritud en la presentación de documentos.
- Analizar las fases tipo constituyentes de procesos de selección de personal.

Proyecto de Inserción Laboral:

- Localizar las posibilidades de formación futura y perspectivas de empleo en el marco del propio itinerario profesional.
- Definir y planificar un Proyecto de Inserción Laboral propio, asumiendo los compromisos que pueda comportar, y establecer un plan de evaluación periódica que permita consolidar o revisar, en su caso, el proyecto inicial.

Anexo 4.a

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DE LOS MÓDULOS OBLIGATORIOS

| | | |
|--|------------|--------------|
| Perfil Profesional: | Código: | Currículo 0: |
| Centro: | Localidad: | |
| Nº de alumnos incluidos en el Acta: | Hombres: | Mujeres: |
| Nº de alumnos que superan el Programa. Nombre del último alumno: | | |

Modalidad (2):

CONVOCATORIA ORDINARIA

Curso académico: 20

| Nº | Relación alfabética de alumnos APELLIDOS y Nombre | CALIFICACIONES DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES (3) | | | | | | | | | | Decisión (4) | | |
|----|--|---|---|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--|----------------------|--------------|--|--|
| | | MÓDULOS FORMATIVOS DE CARÁCTER GENERAL | | | MÓDULOS ESPECÍFICOS | | | | | | Módulo profesional 6 | | | |
| | | Módulo de formación básica | Módulo de prevención de riesgos laborales | Módulo de proyecto de inserción laboral | Módulo profesional 1 | Módulo profesional 2 | Módulo profesional 3 | Módulo profesional 4 | Módulo profesional 5 | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | | | | | | | | |

(1) Indíquese la norma que regula el currículo.
 (2) Indíquese la denominación de la modalidad.
 (3) Se consignará en la primera casilla el resultado de la evaluación en los siguientes términos: IN, SU, BI, NT o SB; en la segunda casilla se reflejará su valor numérico en una escala de 1 a 10, sin decimales (con * si tiene adaptaciones curriculares significativas).
 (4) Propuesta certificación: PC. A Evaluación Extraordinaria (en su caso), a EXT. Repite el programa: RP.

Denominación completa de los módulos profesionales del Programa asociados a unidades de competencia de las Cualificaciones

MP1: _____

MP2: _____

MP3: _____

MP4: _____

MP5: _____

MP6: _____

VºBº
 El Director del Centro
 En a de de 2.0
 Los Profesores,
 (firma y pie de firma)

Fdo:

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DE LOS MÓDULOS OBLIGATORIOS



Anexo 4.b

| | | |
|-------------------------------------|------------|----------------|
| Perfil Profesional: | Código: | Currículo (1): |
| Centro: | Localidad: | |
| Nº de alumnos incluidos en el Acta: | Hombres: | Mujeres: |
| Nombre del último alumno: | | |

Modalidad (2) : CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA **Curso académico: 20 -**

| Nº | Relación alfabética de alumnos APELLIDOS y Nombre | CALIFICACIONES DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES (3) | | | | Decisión (4) |
|----|--|---|---|---|--|--------------|
| | | MÓDULOS FORMATIVOS DE CARÁCTER GENERAL | | | | |
| | | Módulo de formación básica | Módulo de prevención de riesgos laborales | Módulo de proyecto de inserción laboral | | |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |
| 16 | | | | | | |
| 17 | | | | | | |
| 18 | | | | | | |

(1) Indíquese la norma que regula el currículo. (2) Indíquese la denominación de la modalidad.
 (3) Se consignará en la primera casilla el resultado de la evaluación en los siguientes términos: IN, SU, BI, NT o SB; en la segunda casilla se reflejará su valor numérico en una escala de 1 a 10, sin decimales (con * si tiene adaptaciones curriculares significativas).
 (4) Propuesta certificación: PC. Repite el programa: RP.

| | |
|--|--|
| Denominación completa de los módulos profesionales del Programa asociados a unidades de competencia de las Cualificaciones | |
| MP1: | |
| MP2: | |
| MP3: | |
| MP4: | |
| MP5: | |
| MP6: | |

VºBº
 El Director del Centro

En a de 2.0
 Los Profesores,
 (firma y plé de firma)

Fdo.:

ANEXO 6

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL DE LOS MÓDULOS OBLIGATORIOS

| Contenidos | Horas semanales |
|---|-----------------|
| Módulo de Formación básica ⁽¹⁾ : <i>Ámbito científico-tecnológico (6 horas)</i> <i>Ámbito lingüístico y social (8 horas)</i> | 14 horas |
| Módulos específicos ⁽²⁾ | 15 horas |
| Tutoría | 1 hora |
| Total | 30 horas |

(1) A título orientativo se indica la asignación horaria de cada uno de los ámbitos constitutivos de este módulo.

(2) Ocho semanas antes de realizar la evaluación final de los módulos obligatorios del programa, el horario asignado a los módulos específicos se destinará a los módulos de Formación en Centros de Trabajo, de Prevención de Riesgos Laborales y de Proyecto de Inserción Laboral, de acuerdo con la organización prevista en el artículo 15.2.

ANEXO 7

**PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN**

I. Procedimiento de incorporación de los alumnos de dieciséis o diecisiete años

1. La incorporación voluntaria de los alumnos con dieciséis años o diecisiete años que no hubieran obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, independientemente de su situación académica en cuanto a promoción, se efectuará según el proceso siguiente:

- a) Durante el tercer trimestre del curso escolar, hasta quince días antes de dar comienzo el proceso de admisión de alumnos a los programas de cualificación profesional inicial, el alumno, con la conformidad de sus padres o representantes legales, comunicará al Director del centro mediante escrito conforme al modelo del Documento 1, su intención de incorporarse a un programa, y solicitará la oportuna orientación académica y profesional.
- b) El Jefe de Estudios dará traslado de la petición al Departamento de Orientación, que ayudará al alumno en la toma de decisiones respecto de la elección del programa o programas que mejor se adapten a sus intereses.
- c) Recibida la orientación académica y profesional por el Departamento de Orientación en plazo suficiente, el alumno podrá participar en el proceso de admisión al programa o programas de su elección, y si obtuviese alguna de las plazas solicitadas, se incorporará al programa en el curso académico siguiente. De no obtenerla, excepcionalmente el alumno podrá permanecer escolarizado en la Educación Secundaria Obligatoria hasta agotar el límite de edad permitido legalmente.
- d) El alumno podrá también comunicar su intención de incorporarse a un programa de cualificación profesional inicial al finalizar la evaluación extraordinaria de septiembre. En ese caso, tras la oportuna orientación académica y profesional podrá incorporarse a un programa de su elección si hubiera plazas disponibles.

2. La incorporación de alumnos con dieciséis o diecisiete años de edad como consecuencia de las decisiones adoptadas conforme a lo establecido en los artículos 4.5 y 5 de la Orden 1029/2008, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Secundaria

Obligatoria y los documentos de aplicación, se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

- a) Al comienzo del tercer trimestre del curso, el equipo de evaluación de cada grupo analizará la situación escolar de los alumnos que estén en riesgo evidente de no alcanzar el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Se valorará, asimismo, si para dichos alumnos existen posibilidades y expectativas fundadas de que la incorporación a un programa les proporcione una formación que les permita adquirir una cualificación profesional que favorezca su inserción laboral satisfactoria, al tiempo que se mejoren sus expectativas de obtención de dicho título mediante la superación de los módulos voluntarios del programa o, posteriormente, en la educación de personas adultas. Tras este análisis se emitirá un informe-propuesta motivado conforme al modelo del Documento 2, que se dirigirá a la Jefatura de Estudios.
- b) El Jefe de Estudios dará traslado de una copia del informe al que se refiere el apartado anterior al Departamento de Orientación, que proporcionará al alumno la adecuada orientación académica y profesional
- c) El Director, o persona en quien delegue, asistido por el tutor y por el Jefe del Departamento de Orientación, se reunirá con el alumno y con sus padres o representantes legales para informarles de las características generales de los programas de cualificación profesional inicial y de la propuesta de incorporación del alumno al programa, recogiendo por escrito la opinión de los mismos al respecto en el modelo del Documento 3.
- d) Tras valorar toda la información, el Director emitirá la resolución que proceda sobre la incorporación del alumno a un programa de cualificación profesional inicial, conforme al modelo del Documento 4, de lo cual dará traslado al interesado y archivará copia en el expediente del alumno. En caso de ser denegada, se expresará la motivación razonada.
- e) Si concluida la evaluación extraordinaria de septiembre no hubieran cambiado sustancialmente las circunstancias que motivaron la propuesta de incorporación de un alumno a un programa de cualificación profesional, el equipo de evaluación emitirá un informe, firmado por el tutor y dirigido a la Jefatura de Estudios, en el que se indicarán el grado de competencia curricular alcanzado por el alumno en cada una de las materias y las medidas de apoyo que le han sido aplicadas con anterioridad. Dicho informe se redactará en el modelo del Documento 5, y se incorporará al expediente del alumno para su posterior traslado al centro en el que se matricule para cursar el programa.
- f) Por el contrario, si concluida la evaluación extraordinaria de septiembre el equipo de evaluación considera que han cambiado sustancialmente las circunstancias que motivaron la propuesta de incorporación de un alumno a un programa de cualificación profesional, propondrá para el alumno otro tipo de medidas. No obstante, el alumno podrá hacer valer siempre su derecho de incorporarse voluntariamente al programa para el que ya hubiera obtenido plaza.
- g) Si tras participar en el proceso de admisión a programas de cualificación profesional inicial el alumno no obtuviese plaza en alguno de los perfiles profesionales solicitados podrá excepcionalmente permanecer escolarizado en la Educación Secundaria Obligatoria hasta agotar el límite de edad permitido legalmente.
- h) La Inspección Educativa supervisará que el procedimiento se efectúa conforme a lo dispuesto en esta Orden.

II. Procedimiento de incorporación de los alumnos de quince años

La incorporación de alumnos que cumplan quince años de edad en el año de inicio del programa hayan cursado segundo y no cumplan los requisitos para promocionar al curso siguiente y hayan repetido ya una vez en la etapa se hará conforme a lo siguiente:

- a) Al comienzo del tercer trimestre del curso, el equipo de evaluación de cada grupo analizará la situación escolar de los alumnos en los mismos términos que los señalados en el apartado I.2.a) anterior.

- b) El Jefe de Estudios dará traslado del informe-propuesta del equipo docente al Departamento de Orientación, que realizará la evaluación psicopedagógica de los alumnos. Dicha evaluación tendrá como finalidad determinar las posibilidades de éxito y contendrá, al menos, la información siguiente:
- La historia escolar del alumno y las medidas educativas adoptadas previamente.
 - Las características personales que puedan influir en su capacidad de aprendizaje.
 - Las características del contexto escolar, social y familiar que puedan estar incidiendo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
 - Perfiles profesionales más adecuados a los que se orienta al alumno.
- c) Una vez realizada esta evaluación psicopedagógica, el Departamento de Orientación redactará un informe, según el Documento 6, que, junto con el informe del equipo de evaluación, dirigirá a la Jefatura de Estudios. El Jefe de Estudios trasladará ambos documentos al Director del centro.
- d) El Director, o persona en quien delegue, asistido por el tutor y por el Jefe del Departamento de Orientación, se reunirá con el alumno y con sus padres o representantes legales para in-

formarles de las características generales de los programas de cualificación profesional inicial y de la propuesta de incorporación del alumno al programa, y deberá quedar constancia de su aceptación y de la de sus padres o tutores, así como del compromiso del alumno para cursar los módulos de carácter voluntario descritos en el artículo 3.3 de esta Orden, para lo que deberán cumplimentar el Documento 7.

El resto del procedimiento se desarrollará conforme a lo dispuesto en los apartados d), e), f), g) y h) del apartado I de este Anexo. Estos alumnos, sin embargo, no podrán incorporarse voluntariamente al programa si concurren las circunstancias descritas en el apartado f) del referido apartado.

III. Procedimiento de incorporación de los alumnos con necesidades educativas especiales

Hasta tanto no se regule el procedimiento para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, se estará a lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1996, por la que se regula el procedimiento para la evaluación Psicopedagógica y el Dictamen de Escolarización y se establecen los criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de febrero).



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

Documento 1

**PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
SOLICITUD DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA**

DATOS PERSONALES

| | | | |
|------------|---------------------------|-------------------|---------------------|
| Apellidos | Nombre | DNI-NIE-Pasaporte | Fecha de nacimiento |
| Domicilio: | Código postal y Municipio | Provincia | Teléfono |

EXPONE:

Que actualmente está matriculado en Educación secundaria obligatoria, en el curso grupo

Que en el próximo curso académico tiene la intención de incorporarse voluntariamente a un Programa de cualificación profesional inicial, de acuerdo con lo previsto en el Anexo 7 de la *Orden 1797/2008, de 7 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regulan la ordenación académica y la organización de los programas de cualificación profesional inicial que se imparten en centros educativos de la Comunidad de Madrid.*

SOLICITA:

Le sea proporcionada por el Departamento de orientación del centro la oportuna orientación académica y profesional, con objeto de facilitar mi toma de decisión respecto de la elección del programa o programas que mejor se adapten a mis intereses.

En a de de 20.....

El padre, la madre o el representante legal,

El alumno,

Fdo.:

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL CENTRO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid**Documento 2**

**INFORME-PROPUESTA PARA INCORPORACIÓN A PROGRAMAS DE
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL**

Denominación del Centro de estudios:

«Equipo docente» que emite el informe: ⁽¹⁾
.....

(1) Indíquese curso y clave asignada por el centro al grupo.

| DATOS PERSONALES DEL ALUMNO | |
|-----------------------------|----------------------|
| Apellidos: | |
| Nombre: | Fecha de nacimiento: |
| Domicilio: | |

| SITUACIÓN ESCOLAR ⁽²⁾ |
|----------------------------------|
| |

(2) Nº de repeticiones y cursos en los que han producido, desfase curricular que presenta y, en su caso, medidas de atención a la diversidad aplicadas (medidas de apoyo ordinario, medidas de apoyo específico)

| PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE ⁽³⁾ |
|---|
| |

(3) Aspectos más relevantes del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula y en el centro escolar: nivel de competencia curricular en el momento de emisión del informe, estilo de aprendizaje y hábitos de trabajo, adaptación al entorno escolar, historial de absentismo, riesgo de abandono temprano...

| CONCLUSIONES |
|--------------|
| |

En a de de 20

El tutor,

Fdo.:

SR. JEFE DE ESTUDIOS



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

Documento 3

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL PROPUESTA DE INCORPORACIÓN (Alumnos de 16 o más años)

Ante el informe-propuesta del equipo docente del grupo para que el alumno se incorpore a un programa de cualificación profesional inicial, en la modalidad ⁽¹⁾ manifiesto que:

He sido informado por el Director del Centro ⁽²⁾ de su situación escolar y de la conveniencia de su inscripción en un programa de cualificación profesional inicial que favorezca su inserción laboral satisfactoria, al tiempo que mejore sus expectativas de obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Lugar reservado para recoger las observaciones y la opinión de los padres o representantes legales sobre la propuesta:

Y para que así conste, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa que regula los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Madrid, firmo en a de de 20.....

El padre, la madre o el representante legal,

Fdo.:

(1) «General» o «Especial»

(2) Cítese el nombre del centro donde el alumno esté cursando las enseñanzas de Educación secundaria obligatoria.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid**Documento 4**

**PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN**

D., Director del Centro
....., visto el informe-propuesta del
equipo docente del curso de Educación secundaria obligatoria, grupo, para
que el alumno, de
años de edad, se incorpore a un programa de cualificación profesional inicial, una vez
proporcionada al alumno por del Departamento de Orientación la adecuada
orientación educativa y profesional y realizado, en su caso, el informe de evaluación
psicopedagógica ⁽¹⁾; tras la preceptiva reunión con los padres o los representantes
legales del alumno, y en virtud de lo establecido en el Anexo 7 de la Orden
1797/2008, de 7 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regulan la
ordenación académica y la organización de los programas de cualificación
profesional inicial que se impartan en centros educativos de la Comunidad de Madrid,

RESUELVE

- AUTORIZAR** la incorporación del alumno a un programa de cualificación profesional inicial. En la modalidad ⁽²⁾, posibilitando este documento su participación en el proceso de admisión que a tal efecto se convoque.
- No AUTORIZAR** ⁽³⁾ la incorporación del alumno a un programa de cualificación profesional inicial. En consecuencia, deberá permanecer escolarizado en la etapa con las medidas de atención a la diversidad que se determinen.

En a de de 20.....

(sello y firma)

(1) Solo para alumnos con 15 años de edad, cumplidos en el año de inicio del programa.

(2) «General» o «Especial»

(3) Adjúntese a la Resolución motivación razonada.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

Documento 5

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL INFORME DE COMPETENCIA CURRICULAR

Denominación del Centro de estudios:

«Equipo docente» que emite el informe: ⁽¹⁾

.....

(1) Indíquese el curso y clave asignada por el centro al grupo.

| DATOS PERSONALES DEL ALUMNO | |
|------------------------------------|----------------------|
| Apellidos: | |
| Nombre: | Fecha de nacimiento: |
| Domicilio: | |

| Grado de competencia curricular alcanzado en las materias que afectan a los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial ⁽²⁾ | |
|--|--|
| Lengua Castellana y Literatura | |
| Ciencias Sociales, Geografía e Historia | |
| Matemáticas | |
| Ciencias de la Naturaleza | |

(2) Para cada materia se identificará el curso al que corresponde el nivel competencial alcanzado y los aprendizajes consolidados, tomando como referencia los contenidos y criterios de evaluación recogidos en el DECRETO 23/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria (BOCM 29.05.07)

| | |
|---|--|
| Medidas de atención a la diversidad aplicadas (medidas de apoyo ordinario, medidas de apoyo específico) | |
|---|--|

En a de septiembre de 20

El tutor

Fdo.:

SR. JEFE DE ESTUDIOS



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid**Documento 6**

(Anverso)

**PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA**

Denominación del Centro de estudios:
«Departamento de Orientación» o «Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica» que emite el informe:

.....

DATOS PERSONALES

Apellidos:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

HISTORIA ESCOLAR

| Curso académico | Centro | Localidad (provincia) | Etapas | Curso | Medidas adoptadas ⁽¹⁾ |
|-----------------|--------|-----------------------|--------|-------|----------------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Motivo de la evaluación:

PROPUESTA DE INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

(1) Refuerzo educativo, Adaptación curricular, etc.

DESARROLLO PERSONAL DEL ALUMNO ⁽²⁾

(2) Motivaciones, intereses, preferencias y expectativas profesionales y académicas...

PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE ⁽³⁾

(3) Aspectos más relevantes del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula y en el Centro escolar identificados en el informe-propuesta del equipo docente: nivel de competencia curricular, estilo de aprendizaje y hábitos de trabajo, adaptación al entorno escolar, riesgo de abandono temprano...

(Reverso)

| |
|--|
| ASPECTOS RELATIVOS AL CONTEXTO FAMILIAR Y SOCIAL ⁽⁴⁾ |
| |

(4) Influencia de la familia y del contexto social en el desarrollo del alumno:

| |
|--|
| IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS ⁽⁵⁾ |
| |

(5) Desfase curricular, competencias básicas que necesita desarrollar, identificación de discapacidades...

| |
|---|
| ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE |
| |

| |
|--|
| CONCLUSIONES |
| <p>Como resultado del presente informe se hace la propuesta de escolarización en un programa de cualificación profesional inicial en alguno de los siguientes perfiles profesionales:</p> <p>1º:</p> <p>2º:</p> <p>3º:</p> |

En a de de 20

El Jefe del Departamento / El Director del Equipo

SR. JEFE DE ESTUDIOS



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid**Documento 7**

**PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
PROPUESTA DE INCORPORACIÓN**

(Alumnos de 15 años)

Ante el informe-propuesta del equipo docente del grupo para que el alumno se incorpore a un programa de cualificación profesional inicial, en la modalidad ⁽¹⁾ manifestamos que:

Hemos sido informados por el Director del Centro ⁽²⁾ de su situación escolar y de la conveniencia de su inscripción en un programa de cualificación profesional inicial que favorezca su inserción laboral satisfactoria, al tiempo que mejore sus expectativas de obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a lo cual manifestamos nuestra

Conformidad

Disconformidad

Y para que así conste, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa que regula los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Madrid, firmo en a de de 20.....

El padre, la madre o el representante legal,

El alumno,

Fdo.:

Fdo.:

(1) «General» o «Especial»

(2) Cítese el nombre del centro donde el alumno esté cursando las enseñanzas de Educación secundaria obligatoria

En caso de conformidad:

Una vez aceptada mi incorporación a un programa de cualificación profesional inicial, manifiesto mi compromiso a cursar los módulos de carácter voluntario si reúno requisitos para ello.

Y para que así conste, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa que regula los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Madrid, firmo en a de de 20.....

El alumno,

Fdo.: